



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° 34 -2026-ATU/PE

Lima, 20 de febrero de 2026

VISTOS:

La Carta N°001-2026-PMRA de fecha 20 de febrero de 2026, el Informe N° D-000050-2026-ATU/GG-OGRH, de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos; el Informe N° D-000112-2026-ATU/GG-OAJ, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 30900, se crea la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU, como organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de Transportes y Comunicaciones, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía administrativa, funcional, económica y financiera;

Que, el literal c) del artículo 10 del Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, establece que el Contrato Administrativo de Servicios se extingue por renuncia, en cuyo caso el trabajador debe comunicar por escrito su decisión a la entidad contratante con una anticipación de treinta (30) días naturales previos al cese, plazo que puede ser exonerado por la autoridad competente de la entidad, por propia iniciativa o a pedido del contratado;

Que, a través de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 372-2025-ATU/PE, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el día 19 de noviembre de 2025, se designó a partir del día 19 de noviembre de 2025, al señor **PEDRO MOISÉS RIVADENEYRA ARANGOITA** en el puesto de Asesor I de la Gerencia General de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao – ATU;

Que, mediante Carta N°001-2026-PMRA de fecha 20 de febrero de 2026, el señor **PEDRO MOISÉS RIVADENEYRA ARANGOITA** presentó su renuncia al cargo antes señalado;

Que, por medio del Informe N° D-000050-2026-ATU/GG-OGRH, de fecha 20 de febrero de 2026, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos concluye que resulta procedente aceptar la renuncia presentada;

Que, mediante Informe N° D-000112-2026-ATU/GG-OAJ, de fecha 20 de febrero de 2026, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que resulta legalmente viable aceptar la indicada renuncia;

Contando con el visado de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, la Oficina de Asesoría Jurídica y la Gerencia General; y

De conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; y estando



Firmado digitalmente por:
RODRIGUEZ JADROSICH Iván
Igor FAU 20804932964 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 20/02/2026 20:23:22-0500



Firmado digitalmente por:
TELLERIA SAENZ Gloria
Maria Stefany FAU 20804932964
hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 20/02/2026 20:24:50-0500



Firmado digitalmente por:
RODRIGUEZ JADROSICH Iván
Igor FAU 20804932964 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 20/02/2026 20:30:40-0500

a la función establecida en el literal t) del artículo 17 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU, aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 064-2025-ATU/PE y rectificado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 069-2025-ATU/PE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aceptar la renuncia presentada por el señor **PEDRO MOISÉS RIVADENEYRA ARANGOITA** al puesto de Asesor I de la Gerencia General de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU, dándosele las gracias por los servicios prestados, siendo su último día de labores el día 20 de febrero de 2026.

Artículo 2.- Notificar la presente resolución al señor **PEDRO MOISÉS RIVADENEYRA ARANGOITA** y a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, para los fines pertinentes.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente resolución en la sede digital de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU (<https://www.gob.pe/atu>).

Regístrese y comuníquese.

DAVID AUGUSTO HERNÁNDEZ SALAZAR

Presidente Ejecutivo

AUTORIDAD DE TRANSPORTE URBANO PARA LIMA Y CALLAO - ATU